

QUILMES 21 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0621/05, y

CONSIDERANDO:

Que se ha celebrado con fecha 22 de julio de 2002 un contrato entre la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Universidad Nacional de Quilmes, según consta de fs. 2 a 16, con el fin de cofinanciar los proyectos de investigación enmarcados en la Convocatoria PICT 2000.

Que en el presupuesto de los mencionados proyectos se incluyó el pago de estipendios mensuales en concepto de Becas de Formación de Posgrado y Becas Posdoctorales, siendo los montos originales PESOS SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$720,00) y PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$953,00), respectivamente.

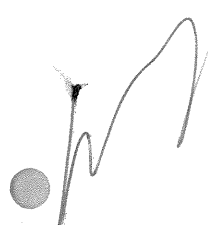
Que por Resolución N° 16/04 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$320,00) y de Becas Posdoctorales en la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$350,00).

Que por Resolución N° 318/05 del Directorio de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se resolvió incrementar el estipendio mensual de Becas de Formación de Posgrado y Posdoctorales, en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$150,00), según consta a fs. 93 y 94.

Que la Universidad dio cumplimiento a las Resoluciones mencionadas en los considerandos anteriores.

Que dichos gastos fueron rendidos a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Que, en concepto de reembolso del incremento de Becas correspondientes a la convocatoria PICT 2000, la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica ha efectuado el desembolso de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 01/100 (\$9.511,01).



UNQ
64
KW

00587



Universidad
Nacional
de Quilmes

Que a fs. 257 consta el ingreso a la Universidad de los referidos fondos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer el ingreso de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE CON 01/100 (\$9.511,01) provenientes de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en concepto de reembolso de los incrementos de Becas de Formación de Posgrado y Posdoctorales, pagados y rendidos en el marco de los Proyectos de Investigación PICT 2000.

ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en el artículo anterior deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto 2007, Fuente 14, Dependencia 05.01, Programa 07.03.00.05, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R). N°:

00587

UNQ
GM
FW

Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

[Signature]
Gómez
SECRETARÍA GENERAL DE QUILMES